



Bogotá D. C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00076-00
Demandantes	Iveth Pamela Camargo Orozco
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Movilidad
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda, con contestación del demandado y finalmente fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta de la mañana. (11:30 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener al abogado Juan Camilo Críales Zarate Titular de la C. C. 1.010.165.401 y de la T. P. 207.570 del C. S. de la J., como apoderado del Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Movilidad en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 87.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 51 del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁNDEZ Puentes Rojas
Secretario